



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. María Gabriela Salido Magos
Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



DIP. ISABELA ROSALES HERRERA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.

Los que suscriben, **Diputados Mauricio Tabe Echartea y América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX, 21, 54, 56 párrafo tercero, 66 X, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, PARA QUE ATIENDA LAS REITERADAS SOLICITUDES VECINALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN EN EL NÚMERO DE LUMINARIAS, ASI COMO PARA LA INSTALACIÓN DE ALARMAS VECINALES Y CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN CASAS Y NEGOCIOS EN DIVERSAS COLONIAS DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL COMO MEDIDA FUNDAMENTAL PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su párrafo noveno:



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. María Gabriela Salido Magos
Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



“Artículo 21. ...

...
...
...
...
...
...
...

*La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. **La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas**, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

...
...
...
...”

(resaltado propio)

Uno de los grandes avances de la reforma en materia de justicia, fue comprender y plasmar en el texto constitucional, lo que varios estudiosos del problema de la inseguridad, décadas antes habían planteado, que **la seguridad pública debe atenderse por el Estado de forma integral**, es decir, atendiendo a todas y cada una de las partes que actúan ante el surgimiento del problema de la inseguridad.



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. María Gabriela Salido Magos
Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



Del texto anterior, se desprende también que la seguridad es un tema de **atención directa** de las autoridades de la Federación, de las Entidades federativas y de los Municipios, exceptuando de ésta a las Alcaldías de la Ciudad de México.

Reglamentaria de este artículo, es la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que crea un órgano llamado "Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal", en el que otorga participación a los Titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México, a través de dos representantes que sean nombrados por el Consejo Local de Seguridad Pública.

Una de las muy importantes atribuciones de la Conferencia Nacional, es **proponer y aplicar políticas y programas** de cooperación Municipal en materia de Seguridad Pública. La importancia de la participación de los Titulares de las Alcaldías queda debidamente delineada desde esta Ley General.

2. En el ámbito local, la Constitución Política de la Ciudad de México mandata en el artículo 14 apartado B, lo siguiente:

Artículo 14
Ciudad segura

A. ...

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

(resaltado propio)



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. María Gabriela Salido Magos
Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



Es decir, es función de todas las autoridades atender el problema de la inseguridad, en el nivel de actuación y participación que para cada una determine la normatividad de la materia.

La Constitución local determina que es facultad directa de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, dirigir a las instituciones de Seguridad Ciudadana, pero dispone igualmente que, **para la creación e implementación de programas que privilegien la prevención, trabajará coordinadamente con las Alcaldías.**

Artículo 42

Seguridad Ciudadana

"A. ...

B. Prevención social de las violencias y el delito

1. El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán coordinados privilegiando la prevención.

2. Las violencias y el delito son problemas de seguridad ciudadana. Esta Constitución garantizará las políticas públicas para su prevención.

3. Las autoridades adoptarán medidas administrativas, legislativas, presupuestales y judiciales a fin de prevenir los riesgos que los originan, mitigar sus consecuencias, rehabilitar a las víctimas, victimarios y aquellas personas que hubieren sido afectadas,

C. Coordinación local y nacional en materia de seguridad ciudadana

1. a 2. ...



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. María Gabriela Salido Magos
Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



3. Las alcaldías establecerán mecanismos de seguridad ciudadana y justicia cívica acordes a sus necesidades, mismos que deberán coordinarse con el mecanismo de seguimiento en la ejecución de las actividades en la materia, así como opinar y otorgar el aval ante la dependencia o institución encargada de la seguridad ciudadana ante el Gobierno de la Ciudad respecto de la designación, desempeño y remoción de los mandos policiacos en su ámbito territorial.

4. a 5. ...” .

(resaltado propio)

Artículo 53 **Alcaldías**

“A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

1. a 11. ...

12. Las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

I. a VI. ...

VII. Seguridad ciudadana;

VIII. a XV. ...

13. a 14. ...

B. a C. ...”.

(resaltado propio)

De lo anterior se desprende que las Alcaldías tiene competencia de forma de conformidad con lo que las Leyes determinan en materia de seguridad.



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. María Gabriela Salido Magos
Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



3. Habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, han solicitado insistentemente a su Titular que, ante el incremento de diversos delitos en la demarcación, de forma específica en las Colonias Granada, Ampliación Granada, Irrigación, Loma Hermosa, Lomas de Chapultepec y Lomas de Sotelo; implemente en el marco de sus atribuciones un Programa de rehabilitación, sustitución y ampliación en el número de luminarias; así como la instalación de alarmas vecinales y cámaras de videovigilancia en casas y negocios, , ya que cuando éstas han funcionado de forma correcta, la incidencia delictiva ha disminuido, especialmente con la iluminación en las calles, debido a que una calle iluminada es un factor que es eficaz para desincentivar la comisión de delitos.

Los delitos que se cometen en mayor número en las Colonias mencionadas son de alto impacto, como el robo a transeúnte, el robo a negocio con violencia, y el robo a casa habitación con violencia. En la última mitad del mes de julio de 2020, los delitos casi se duplicaron en relación a la anterior.

Los habitantes consideran que no basta con hacer un mapeo de la comisión de delitos en sus Colonias, sino que es necesario tomar las medidas necesarias para prevenir la comisión de delitos, actuando de manera coordinada autoridades y ciudadanos.

PROBLEMÁTICA

El no tomar medidas, o tomar las menos adecuadas para prevenir la inseguridad pública acarrea consecuencias en diversos ámbitos como el familiar, social, económico, político, entre otros.

Existen una gran cantidad de estudios y análisis sobre las causas que dan origen a la delincuencia (factores criminógenos). Entre los más recurrentes se menciona la impunidad, es decir, que quien delinque se queda sin recibir sanción alguna, lo que conlleva a que, el delincuente considera que perpetrar un delito es de gran beneficio porque no habrá sanción; y por otra



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. María Gabriela Salido Magos
Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



parte, la víctima se desalienta considerando que no tiene ningún sentido denunciar porque no pasará nada.

Es por ello que en la actualidad las teorías sobre la prevención de la inseguridad han tomado más fuerza, y sobre todo aquellas que involucran acciones conjuntas con los ciudadanos, considerando que, de no hacerse de esa manera, seguirá el problema de la inseguridad con las afectaciones que conlleva en todos los ámbitos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – En diciembre de 2019 se realizó la encuesta denominada “Problemática en la Ciudad de México”, en la que se pidió a las y los habitantes de la Ciudad que enumeraran los diez problemas más graves de la capital.

Para nadie fue una sorpresa que el problema más mencionado por los capitalinos fue el de la inseguridad y el de la delincuencia (49.1%), el segundo mencionado los asesinatos y secuestros (15.4%), y posteriormente la *“corrupción (11.8%), pobreza (6.3%) y el desempleo (4.1 por ciento). Por ello, 26.2% consideró que el principal servicio público que debe reforzarse es la vigilancia policiaca.”*¹

Las autoridades apostaron a que, con las medidas sugeridas para la pandemia, especialmente la de quedarse en casa, los índices de delincuencia disminuirían y los capitalinos se sentirían más seguros.

Sin embargo, los resultados *“Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el Inegi en la primera quincena de marzo de 2020, durante ese mes 73.4 por ciento de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro.*

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Seguridad-principal-demanda-de-capitalinos-a-Claudia-Sheinbaum-20191216-0008.html>



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. María Gabriela Salido Magos
Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



Este porcentaje es mayor respecto de diciembre de 2019, en donde se registró un porcentaje de 72.9 por ciento. Sin embargo, representa un nivel estadísticamente menor con respecto de marzo de 2019, en donde se registró un porcentaje de 74.6 por ciento. La percepción de inseguridad siguió siendo mayor en el caso de las mujeres, con 78.6 por ciento, mientras que para los hombres fue de 67.2 por ciento".²

La apuesta de las autoridades no resultó, la estrategia entonces no es quedarse en casa y disminuir la movilidad.

Los habitantes en las Colonias que son quienes a diario perciben y sufren los delitos cometidos en su entorno, y conocen perfectamente qué acciones funcionan como medida de prevención para disminuir los índices delictivos. Por ello, es necesario tomar en cuenta sus propuestas, no sólo con la finalidad de que se sientan o perciban más seguros, sino que en realidad lo sean con los mecanismos de prevención que solicitan de la autoridad.

SEGUNDA. - En el apartado de Antecedentes se hizo referencia al artículo 21 de la Constitución Federal, que dispone que la **seguridad pública** es un tema que debe ser tratado con un **enfoque integral**, desde la prevención hasta la sanción que en su caso corresponda.

Uno de los factores a atender sin duda es el de la impunidad, la prevención debe ir de la mano con la investigación y persecución de los delitos.

En el caso concreto de la Alcaldía Miguel Hidalgo, es necesario conocer día a día los delitos y el lugar de su comisión, pero también, es imprescindible ubicar con claridad aquellos que fueron denunciados por ciudadanos y transeúntes que, no siendo vecinos de una Colonia de la demarcación, fueron víctimas de la delincuencia dentro de ella. Lo anterior, ayudará a determinar con mayor precisión las zonas de alto riesgo de inseguridad y a tomar medidas conjuntas con los ciudadanos.

² <https://www.excelsior.com.mx/nacional/sube-la-percepcion-de-inseguridad-ciudadana-encuesta-nacional-de-seguridad-publica-urbana>



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. María Gabriela Salido Magos
Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



Solo a manera de ejemplo, con datos de las carpetas de investigación levantadas ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el perímetro de la Colonia Granada existen un alto número de denuncias de las que se puede ubicar de manera exacta lugar y el delito cometido, la hora, si la víctima es de la demarcación Miguel Hidalgo, si en su comisión hubo o no violencia, entre otros datos como a continuación se muestra:



Fuente: FGJ-CDMX

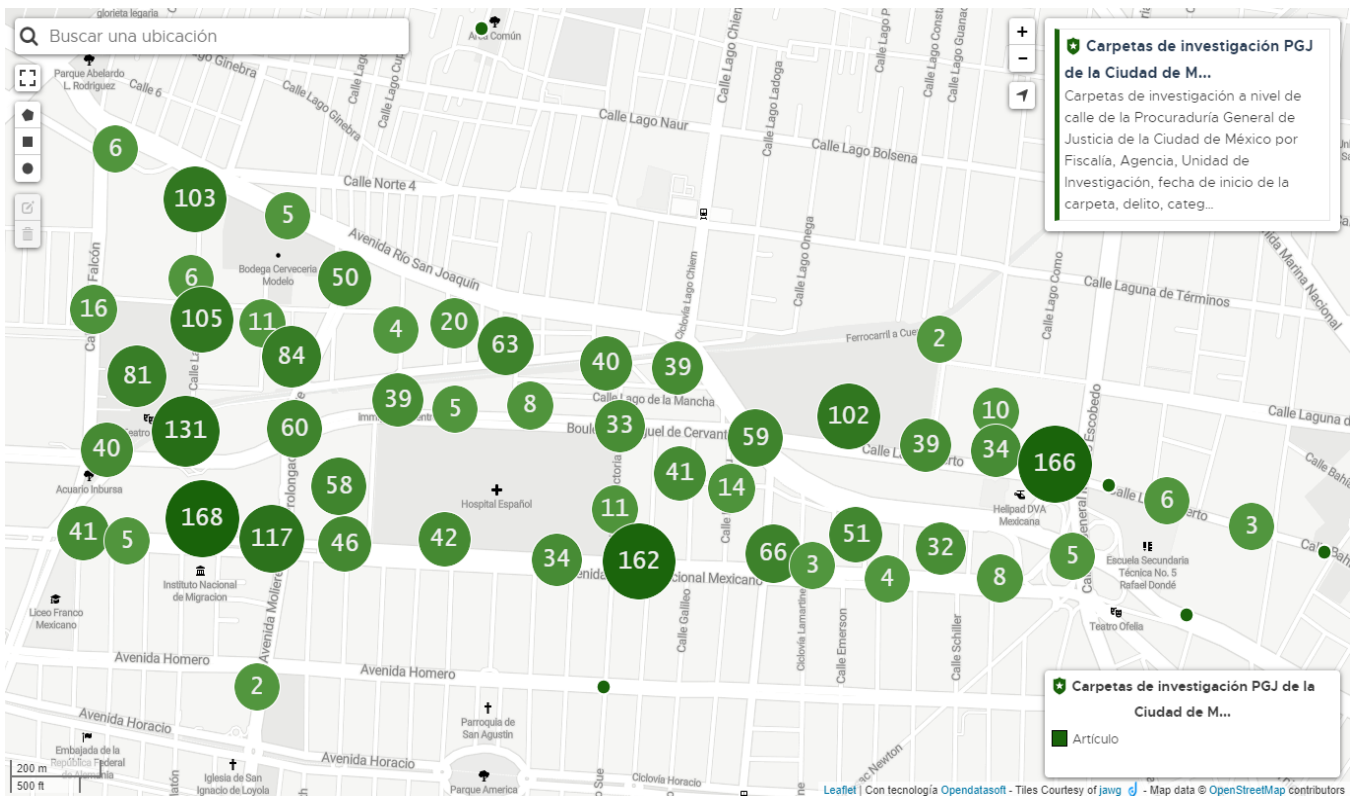
En cuanto al número, es interesante e importante ver como sólo de la Colonia Granada, se tienen un total de 1,615 carpetas de investigación en proceso, al 15 de agosto de 2020. Ellas se levantaron en años diversos, pero fueron delitos cometidos que siguen “en investigación” y que dan un panorama muy claro que indica cuántos delitos se han cometido en una zona específica de la Colonia.



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. María Gabriela Salido Magos
Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



Al aumentar el mapa, los datos que se muestran son aún más reveladores:



Fuente: FGJ-CDMX

Como se evidencia con los datos mostrados, en la Colonia Granada se cometen una gran cantidad de delitos que son denunciados (estimando que son más los que no se denuncian), pero existen cruces y esquinas específicas en las que se cometen con mayor frecuencia, o se denuncian más quizá por el impacto de ellos.

Con base en lo anterior es que el apoyo solicitado por los vecinos para tener insumos que reduzcan la comisión de delitos en su entorno como luminarias, alarmas y cámaras de video vigilancia con el objeto de prevenir la comisión de delitos, se hacer más vigente y necesario.



Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. María Gabriela Salido Magos
Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



RESOLUTIVOS

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, esta Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, estima procedente:

ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, PARA QUE ATIENDA LAS REITERADAS SOLICITUDES VECINALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN EN EL NÚMERO DE LUMINARIAS; ASI COMO PARA LA INSTALACIÓN DE ALARMAS VECINALES Y CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN CASAS Y NEGOCIOS EN LAS COLONIAS GRANADA, AMPLIACIÓN GRANADA, IRRIGACIÓN, LOMA HERMOSA, LOMAS DE CHAPULTEPEC Y LOMAS DE SOTELO, COMO MEDIDA FUNDAMENTAL PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de agosto de 2020.

Signan la presente proposición con punto de acuerdo:

Dip. Mauricio Tabe Echartea

DocuSigned by:

Mauricio Tabe Echartea

3E16E99A3C13403...

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana

DocuSigned by:

América Alejandra Rangel Lorenzana

4F990B860BA6416...